



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-13057034-GDEBA-DMGESYAMJGM Creación código de trámite “Sumarios Ley N° 14.893-Decreto N° 121 /2020”

VISTO el EX-2022-13057034-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual tramita la creación de un nuevo código de trámite con carácter de reserva total en el Sistema Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), en el ámbito de todas las jurisdicciones y los organismos de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el “Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires” y a través de su Decreto Reglamentario N° 1018/2016 se aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de carácter obligatorio.

Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica, se aprobó el “Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA)”.

Que, por otra parte, la Ley N° 14.893 establece que se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal; quedando comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes.

Que, en ese orden de ideas, el Decreto N° 121/2020, reglamentario de la Ley mencionada ut supra, establece que todas las dependencias, organismos y agentes que participen en el marco de la tramitación de la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia, así como los organismos y equipos de acompañamiento intervinientes, deberán preservar el derecho a la intimidad de la trabajadora y guardar estricta reserva sobre toda documentación e información a la que accedan, las que tendrán carácter reservado y confidencial, estableciéndose la prohibición de su reproducción o difusión por cualquier medio.

Que, por lo anteriormente expuesto, se propicia crear el nuevo código de trámite “Sumarios Ley N° 14.893 - Decreto N° 121/2020” con carácter de reserva total en la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166- GDEBADPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución Conjunta, en el marco de lo normado por el artículo 92 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, a fin de resguardar la identidad de los/as involucrados/as y en cumplimiento con el principio de confidencialidad.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Mejora Administrativa de la Subsecretaría de Gobierno Digital; ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se toma en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, el Decreto N° 208/2022 y la Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO
DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Crear el código de trámite “Sumarios Ley N° 14.893-Decreto N° 121/2020” con carácter de reserva total en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para aquellos expedientes que se gestionen en todas las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Provincial, en el marco de lo normado por el artículo 92 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y en cumplimiento con el principio de confidencialidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la modalidad de reserva total del código creado en el artículo precedente, en la plataforma Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), de conformidad con lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017- 05414166- GDEBADPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBA-DPCIYGPSLYT) de la Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Provincial deberán autorizar al sector que en cada caso corresponda, al inicio y caratulación de las actuaciones, con el código creado en el artículo 1°, en el Sistema Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

